

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección			Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA			Versión: 01
				Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 080-18

Fecha: Noviembre 7 de 2018

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario
NARIÑO	EL CHARCO	Las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante , Porvenir 1, Porvenir 2, Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa.			Agua Prieta, Bazán, Boca de Bocas de las varas, EL Cuil, Isupí, Las Mercedes, Hormiguero, Guayaquil, El Chapilero, Quebrada grande, San Rafael, Chachajo, Banguela isla morrito, La Vega y Alterón, Taija	Consejo Mayor del Río Tapaje, Consejos Menores: La Unión y Lucha, Promingas Tapajeñas , Integración Medio Tapaje, Tributo Del Pueblo, El Libertador , Unión Taijeñas, Esperanzas Tapajeñas , Socio Tapaje, El Porvenir. Alto Sequihond a y Bajo Tapaje
	MOSQUERA	Aeropuerto , Las flores, Samaritana ,	Sector del patia (Boca de Guandipa,)		Alto Guandipa, Bajito, Bocas de Guandipa, Cantil, Cantimpaz, Cocal payanes, Cocal Jiménez, Jicrilla Garcero, Miel de abeja y Playa nueva.	Odemap Mosquera Norte y Odemap Mosquera Sur.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	LA TOLA	San Antonio, Matapalo, La Playa, Margarita, Avenida los Estudiantes , Anón Soledad.	San Pablo de La Tola, Poja, Aguacatal, Pangamosa, Mulatos y el Cedro.	Aguacatal, Amárales, Bajo Palomino, El Cedro, El Naranjo, Las Delicias, Nerete, Poja, Pueblito, San Antonio la mar, San Pablo la mar, San Pablo la Tola, Secadero, Vaquería, Vigía y Tangareal.	Playas Unidas, Progreso Río Nerete, La Esperanza , Progreso del Campo. Punta Mulato		Pueblo Esperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón San Pablo.
	OLAYA HERRERA	Bocas de Satinga	La Pista, la Isla, el Camino, el Comercio, el Natal y la Virgen.	Alto Merizalde, Alto San Antonio, Alto Zepangue, Boca canal, Boca de Barro, Boca de prieta, la Herradura, las Marías, Naranjal, Pueblo Nuevo, Palmito de Coco, San José la Turbia, Soledad y el sector la Laguna.	Gualmar, Río Sanquianga y Río Satinga		Pueblo Esperara Siapidara: Resguardos San José Bacao, San José Robles, Casa grande, san miguel, Tórtola Retornado, Tórtola Reubicado, El Turbio, Sanquianguita y Sanquianga.
	SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	Iscuandé	El Comercio, el Estadio, las Flores, los Ángeles, Pueblo Nuevo, Viento Libre, Punta Hicaco, el Mango y la Piscina	Santa Rita Las varas, Bagrero, Bella vista, El Firme San José, Bocas de Chanzará, Bocas de Quigupí, Playa china, Pueblo Nuevo Tierra Firme	Cuenca del Río Iscuandé, Unicosta, Esfuerzo Pescador, Chanzará.		Quebrada Grande



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario
				Vuelta Larga, Chico Pérez, Corozo, san pedro de bolívar y secadero y Sequihonda.		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 25.978 Masculino: 28.919	Cantidad aproximada	54.897		
Grupos sociales vulnerables	Población indígena y campesina; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; víctimas del conflicto armado; funcionarios; comerciantes; docentes; reclamantes de tierras y territorios				
Condición social y/o actividad	Líderes campesinos e indígenas; miembros de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos; población socialmente estigmatizada; Juntas de Gobierno de Consejos Comunitarios; integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, o en procesos de implementación de medidas relacionadas con los acuerdos de paz entre Gobierno y FARC-EP; y reclamantes de tierras y territorios.				

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

Identificación de población en situación de riesgo:

La subregión del Sanquianga según el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño “Corazón del Mundo”, con base en la proyección del DANE 2016¹, su población es de 114.369 habitantes, que corresponden al 6.13% del total del departamento; de los cuales 39.092 están ubicados en el sector urbano y 75.277 en el sector rural. El 51,43% son hombres y el 47,76% mujeres, asentados en una área territorial de 5.844 km² equivalentes al 16.81% del área total del departamento de Nariño.

Presenta una tasa del 26.78% de analfabetismo, la cobertura en salud es del 56,4% régimen subsidiado, y el 89,76% la cobertura de vacunación.

Esta cifra puede variar debido a que las dinámicas de poblamiento del territorio, dependen de las bonanzas de la hoja de coca y de la dinámica del conflicto armado, lo que implica el aumento de personas laborando en cultivos o la disminución de personas en la zona en épocas de aumento de amenazas de violaciones a los derechos humanos o de acciones violentas que ocasionan desplazamientos forzados. A pesar de su riqueza y diversidad de recursos naturales, su ubicación fronteriza con la República del Ecuador, su extensión y su acceso al mar, presenta un bajo acceso a servicios públicos de calidad y bajos niveles de ingreso, que limitan y condicionan el nivel de vida de sus habitantes, como lo evidencia sus altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI (Sanquianga 81%; Telembí 76% y Pacífico Sur 50%) y la baja cobertura en educación (5.7%, 5.50% y 12.7% respectivamente).

Etnográficamente, este territorio está compuesto mayoritariamente por población afrocolombiana: 67.165 habitantes; mientras que la población indígena es la segunda población con más presencia, aunque con porcentajes menores: 1.778 habitantes pertenecientes al Pueblo Eperara Siapidara, que habita los municipios de Olaya Herrera y El Charco, quienes se encuentran en especial riesgo y sufren de manera especial los efectos del conflicto armado.

Otro sector que se encuentra en situación de riesgo son los líderes y lideresas comunales, representantes legales de los Consejos Comunitarios y de las organizaciones afrodescendientes, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, y funcionarios que participan en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos - PNIS, u otros programas desarrollados en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, siendo objeto de señalamientos por los grupos armados ilegales bajo la amenaza de atentar contra sus vidas si persisten en el acompañamiento a las comunidades, vulnerando derechos humanos, sometiéndolo al riesgo de desplazamientos forzados, asesinatos selectivos, restricciones a la movilidad, confinamientos y acondicionando sus actividades en el territorio; que ocasionan un desequilibrio en la cultura, costumbres y tradiciones de las comunidades étnicas, afectando la seguridad alimentaria proveniente de las actividades principales de la agricultura, y la desestructuración del tejido social de la población civil.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección ALERTA TEMPRANA	Código: PP-P02-F10 Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018
--	---	--

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En la subregión del Sanquianga existen grupos armados ilegales con intereses en la obtención de rentas ilícitas derivadas del narcotráfico, la minería, extorsiones, exacciones, contrabando de combustibles y en el uso de las rutas dadas por los corredores naturales de la subregión, para el transporte de elementos ilícitos; estos grupos armados ilegales son: El Ejército de Liberación Nacional(ELN), Guerrillas Unidas del Pacífico(GUP), Frente Oliver Sinisterra(FOS), Autodefensas Gaitanistas de Colombia(AGC), El Clan Pacífico, y grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico; Dado que el clorhidrato de cocaína alcanza un valor máximo en los puertos de exportación, los grupos armados ilegales que detentan su control, intentan generar un entorno favorable a sus intereses y seguridad, a través de la imposición de restricciones a la libertad, a la movilidad en espacios y horas establecidas, a amenazas directas, señalamientos, homicidios y la implementación de severos mecanismos de vigilancia, control e intimidación sobre la población civil que habita los diversos corredores de movilidad que interconectan los municipios de la subregión del Sanquianga, (rio Sanquianga, rio Satiná, rio Patía, rio Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje), lo que origina un escenario de riesgo que ha derivado, recientemente, en violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En los municipios de la subregión del Sanquianga, se ha evidenciado una transformación en la dinámica del conflicto armado, por la expansión e incursión de nuevos grupos armados, los cuales se han dividido municipios para operar de acuerdo a los controles que han establecidos en las zonas y las vías fluviales para el tránsito de sus actividades ilícitas; cuando estas fronteras son traspasadas por unos u otros, se generan tensiones por el control de ese territorio, que se materializa con enfrentamientos armados con interposición de la población civil, o como represalia, atentan contra la comunidad, la amenazan o intimidan.

El incremento de integrantes de grupos armados ilegales en esta zona, especialmente tiene su fuente al crecimiento de los cultivos ilícitos que, para el año 2017, en el departamento de Nariño representaba 45.735 hectáreas. La subregión del Sanquianga, representa un territorio estratégico para el procesamiento y comercialización de derivados de la coca, debido a sus condiciones fluviales que permiten comunicación desde la cordillera occidental al océano pacífico y, a su vez, la expansión de redes ilícitas a otros países. El territorio del Sanquianga, resulta inexpugnable para los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada, por su gran extensión, difícil acceso, y presencia limitada del Estado, facilitando la incursión de los grupos al margen de la ley que se disputan el control territorial. El desplazamiento forzado es utilizado como estrategia para aumentar el control territorial. La situación para los pobladores del Sanquianga se agudiza por la presencia de cultivos ilícitos y la minería ilegal (forma de financiación de los grupos armados no estatales). Nariño muestra un importante incremento de los cultivos de hoja de coca desde 2013, alcanzando, en 2016, 42.627 áreas cultivadas (29% del total nacional).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tal y como lo describe el plan de desarrollo para 2016-2019, esta situación ha afectado, particularmente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, cuyos territorios han sido controlados por grupos armados ilegales, impidiendo su autonomía y restringiendo sus actividades sociales y económicas.

Un tema que se debe resaltar como factor de riesgo para los líderes y lideresas, sociales, comunitarias, organizaciones sociales, defensoras y defensores de derechos humanos, e integrantes de los consejos comunitarios, e incluso personal vinculado a las instituciones locales, es la limitación a actividades de promoción de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) y lo relacionado al Acuerdo Final de Paz, punto 4: solución al problema de las drogas ilícitas. De acuerdo con las comunidades, no hay garantías suficientes para la implementación del proceso, y los grupos armados ven una amenaza que podría afectar sus intereses económicos para su fortalecimiento. En algunos territorios colectivos, no se ha logrado concertar con representantes del PNIS, porque integrantes de los grupos armados ilegales han amenazado de manera directa con atentar contra sus vidas, les han prohibido hablar de esos temas con la comunidad, sumado a ello, el poco acompañamiento de las entidades responsables de adelantar el proceso, siendo propensos a desplazamientos forzados, homicidios selectivos o desaparición forzada.

En consecuencia, se considera que el riesgo que enfrenta la población civil de los municipios reseñados es ALTO.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Grupos que se han declarado en Disidencia: Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP; Frente Oliver Sinisterra - FOS.

Grupos pos desmovilizado de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa- enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, llamadas telefónicas, mensajes de textos, amenazas indiscriminadas y selectivas).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL. (daños a viviendas).
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El territorio alertado de la subregión del Sanquianga está conformada por los municipios: El Charco, Mosquera, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé que integran esta subregión del Pacífico, los cuales son bañados por el río Satinga, río Sanquianga, río Patía, río Iscuandé, La Tola, Aguacatal y Tapaje; está ubicada al norte del departamento de Nariño, posee una extensión de 5.844 kilómetros cuadrados aproximadamente, que equivalen al 16.81% del área total del Departamento.

Esta región del pacífico norte, denominada subregión del Sanquianga, debe su nombre al Parque Nacional Natural Sanquianga, el cual posee una extensión de 80.000 hectáreas, que concentra el 53% de los manglares del departamento y un 20% del Pacífico colombiano. A su vez cuenta con abundantes esteros y ríos como: Sanquianga, Patía, La Tola, Aguacatal, Tapaje, y numerosas islas pobladas por aves residentes y migratorias y diversos árboles, típicos del manglar y del bosque húmedo tropical.

El Parque Nacional Natural Sanquianga, geográficamente se extiende por el noroccidente, desde la cuenca del río Iscuandé en el brazo y bocana de Chanzará en los límites con el municipio de Guapi - Cauca; por el suroccidente, hasta el río Guandipa (Brazo río Patía), el cual desemboca en la bocana Pasacaballos en los límites con los municipios de Francisco Pizarro (Salahonda) y Tumaco, entre estas cuencas, se encuentran comprendidas las cuencas de los ríos Iscuandé, Tapaje, La Tola, Sanquianga y Guandipa, que forman una red de esteros; por el oriente, con los límites de la subregión del Telembí, ubicada en el río Patía.

Esta situación geográfica convierte a los municipios de la subregión del Sanquianga, en un corredor estratégico de movilidad para la realización de actividades ilícitas, entre ellas: el cultivo, procesamiento y tráfico de cocaína; tráfico de armas y combustible; y la explotación de la minería ilegal, que ocasiona daño ambiental en los ríos, manglares y esteros de la subregión.

Las características físico-ambientales de bosques, manglares, bocanas, cuencas y ríos, sumada a los factores de variedad climática, su posición geográfica en el océano pacífico que comunican a los municipios de la costa, favorece la circulación, ocultamiento y entrenamiento de los grupos armados ilegales.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

El 78% de la Población es afrodescendiente, que ha vivido el flagelo del conflicto armado, sumado a la presencia diferenciada del Estado al que han estado sometida históricamente; zonas apartadas de las principales ciudades, y cabeceras municipales, que han agravado su situación de vulnerabilidad, donde comunidades sobreviven de la pesca y la agricultura. Los grupos armados ilegales han implantado sus normas de conducta de orden social, económico y político, para controlar los territorios, ante la poca presencia de la Fuerza Pública y de acompañamientos institucional.

Estos y otros factores de vulnerabilidad, crean las condiciones para la introducción de actores armados ilegales, quienes ingresan a la región a partir de lógicas que consideran a la zona como estratégica, tanto como de refugio y avituallamiento, como base para sus procesos de financiamiento.

El escenario de riesgo descrito en esta Alerta y las diferentes acciones de violencia perpetradas por las disidencias de las FARC-EP (“Frente Oliver Sinisterra” - FOS, “Guerrillas Unidas del Pacífico” - GUP), Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), El Clan Pacífico y otros grupos al servicio de narcotraficantes, entramados con redes transnacionales del narcotráfico, entre las cuales se destacan las amenazas directas contra la población civil en estado de indefensión, los crímenes de orden como actos ejemplarizantes, los desplazamientos individuales y familiares que aparecen invisibilizados, las restricciones a las libertades, las exacciones forzadas, las extorsiones, secuestros, y la persistencia de la economía ilícita del narcotráfico, el despliegue de mecanismos de vigilancia y control poblacional.

II ANTECEDENTES DEL CONFLICTO ARMADO

Las características geográficas de la subregión del Sanquianga, permitieron el asentamiento del Frente 29 y 60 de la guerrilla de las FARC -EP, y posteriormente el ELN, durante los años noventa, los cuales encontraron un sitio estratégico para el fortalecimiento y expansión de sus estructuras, por medio de las economías ilegales, asociada a la expansión de cultivos ilícitos (Hoja de coca), su procesamiento y comercialización. Las consecuencias derivadas del monocultivo de hoja de coca, ocasionaron oleadas migratorias, y el auge del narcotráfico, ocasionó graves daños a los ecosistemas, trayendo consigo procesos de descomposición social, que agudizaron el conflicto armado interno.

El conflicto armado que por casi tres décadas se instaló en esta subregión del departamento de Nariño, violando directamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las comunidades de este segmento territorial, inició su agudización con el establecimiento de grupos armados ilegales y narcotraficantes, quienes con el objetivo de controlar la cadena del narcotráfico y el control de las rutas para su exportación, decidieron trasladar los cultivos y laboratorios del departamento del Putumayo hacia la zona del Pacífico Nariñense, motivados por la estrategia de erradicación de cultivos ilícitos del gobierno colombiano en ese y otros departamentos, además de la ubicación geoestratégica para el desarrollo de sus actividades prohibidas por la ley.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Este desplazamiento de la economía del narcotráfico a las costas de Nariño, conlleva a su vez, la movilización de poblaciones flotantes de campesinos que viven de ésta. Se trata de comunidades sin un tejido social fuerte y con valores económicos y culturales que giran alrededor de las economías ilegales.

Históricamente la región pacífica, ha sido un punto estratégico de gran importancia para los distintos grupos armados que han pretendido el control de dicha zona para consolidar su estrategia militar, ejercer presión y control sobre proyectos productivos de minería y monocultivos extensivos.

Para principios de la década de los noventa, con los procesos de desdoblamiento que se impulsaron en la Octava Conferencia de 1993, se evidencia la ampliación en la cobertura territorial del Frente 29 y, posteriormente, como respuesta a los operativos desarrollados en el marco del Plan Colombia, se crean las columnas móviles Daniel Aldana y Mariscal Sucre (Ávila, 2011).

El Frente 29 de las FARC-EP es producto del desdoblamiento del Frente 8, que operaba en Cauca en la década del setenta, convirtiéndose en uno de los principales soportes del Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano. Este desdoblamiento hacia la zona central de Nariño tenía como principal objetivo convertirse en el enlace con las estructuras ubicadas en Putumayo, para establecer el control del corredor estratégico que llevaba a la Costa Pacífica nariñense. De tal forma que, para los noventa entrará a hacer presencia en varios municipios, incluyendo Barbacoas. Luego en la década del 2000 ampliará su presencia con unos 200 guerrilleros que incursionan en municipios como Tumaco y Olaya Herrera (Aguilera. 2014: 409).

Desde principios de la década del 2000 -cuando la dinámica del conflicto armado se inserta en esta Subregión-, se observa que las tasas de expulsión y recepción de su población son bastante altas comparadas con la tendencia nacional, la de la Región Pacífica y las correspondientes al departamento de Nariño. Desde el año 2005 se da un aumento progresivo que tendrá su pico más alto para el año 2007.

La situación de crisis humanitaria en razón al desplazamiento forzado, disminuyó para los años siguientes; sin embargo, continuó presentando registros altos. Entre 2010 y 2014 las cifras reportadas por el RNI de la UARIV muestran que las tendencias en las tasas se han mantenido constantes con un promedio de 5030 y 3466 por expulsión y recepción respectivamente, aunque en 2014 las cifras muestran una disminución del fenómeno. Para 2014, el total de eventos de desplazamiento ocurridos en la región fue de 18.036 y 13.251 personas expulsadas y recibidas. Francisco Pizarro, Tumaco, Barbacoas y Olaya Herrera presentaron las tasas más altas de expulsión y recepción, los dos primeros se ubicaron por encima de las tasas de expulsión de la Subregión Pacífica Nariñense.

Paramilitares y grupos pos desmovilización

Se puede rastrear la presencia de los grupos paramilitares hacia mediados de los noventa con el control de casi toda la franja costera por medio de los llamados: Frente Héroes de Tumaco y Llorente y Frente Lorenzo Aldana, ubicados en Tumaco y entre los ríos Mira y

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Telembí, respectivamente. Estructuras que también comenzaron a ejercer dominio, especialmente en los cascos urbanos del total de los municipios que componen el Andén Pacífico Nariñense- (Aguilera, 2014, p. 492); con la finalidad de dar soporte financiero a sus dispositivos y estrategias bélicas, al mismo tiempo que facilitarán su afincamiento en los territorios, creando un circuito de sometimiento de las comunidades a la economía ilegal, como a formas de cooptación y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Esto se da en el contexto de la creación de la estructura paramilitar denominada Bloque Libertadores del Sur (1999), vinculado al Bloque Central Bolívar (BCB). El BCB realizó sus primeras incursiones en Tumaco, por medio de homicidios selectivos de supuestos colaboradores de la insurgencia y otras personas socialmente estigmatizadas. El control de los ríos Mira y Patía le permitirán la salida al mar. Después de lograr una consolidación en este municipio, las organizaciones paramilitares expandieron su accionar a las cabeceras de los municipios de Olaya Herrera, Mosquera, Barbacoas, Francisco Pizarro y Roberto Payán, en donde llevaron a cabo un alto índice de homicidios selectivos y masacres.

Dada la reconfiguración de la confrontación armada en la zona y la progresiva presencia de nuevos actores armados ilegales, la región habitada por las comunidades afrocolombianas se ha visto enfrentada a una nueva fase de vulnerabilidad, la cual se ve reflejada en el registro de extorsiones, homicidios selectivos y amenazas para evitar la colaboración con la Fuerza Pública, y para que estas estructuras mantengan su dominio sobre la cadena del narcotráfico.

Así mismo, el narcotráfico ha sido la principal fuente de financiación para los grupos armados que hacen presencia en la Región del Sanquianga. En el caso de las FARC-EP algunos autores mencionan que el Frente 29 realizaba el cobro de una comisión a los narcotraficantes por cada kilo de base de coca. Así mismo, la recepción de ingresos por la prestación de servicios de seguridad en la extracción minera en municipios como Barbacoas, Magüí y Roberto Payán (Aguilera, 2014, p. 495).

Es importante resaltar que estos municipios son los mismos donde precisamente se dan los mayores niveles de concentración de cultivos de uso ilícito, la explotación minera, lo cual se convierte en un indicativo de la forma como estas economías al convertirse en fuentes de financiación de los grupos armados ilegales posibilitan transformaciones y procesos de reconfiguración territorial en algunos casos en los que éstos toman partido e interfieren o posibilitan la implantación de proyectos de desarrollo. Finalmente, en el año 2005 se produce en el contexto de la Ley 975 de 2005, la dejación y entrega de armas de estos grupos, desmovilizándose un total 677 combatientes el 30 de julio. Sin embargo, semanas después a este proceso se evidencia la conformación de grupos pos desmovilización que para el momento se hacen llamar Águilas Negras y Organización Nueva Generación -entre otras.

La Defensoría del Pueblo ha advertido el riesgo de la población civil en el contexto de amenaza descrito, mediante Informe de Riesgo N° 014-09 A.I, y sus posteriores notas de seguimiento respecto a la región Sanquianga. En los documentos se describe como en estos municipios los grupos armados ilegales como las FARC-EP y el ELN han incursionado en el

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

territorio, se establece la persistencia en cuanto a la ocurrencia en la dinámica del conflicto ejercido por estas organizaciones desencadenando “confrontaciones armadas en medio de la población civil, agravando las condiciones de vulnerabilidad estructural¹ en las comunidades.

La Defensoría del Pueblo como institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante acciones dirigidas a promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, una vez advertidas situaciones de vulneración de derechos en esta zona del pacífico colombiano, acompañó a los funcionarios de la Sala Especial de seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004 de la Corte Constitucional a los municipios de la subregión del Sanquianga conformada por los municipios de: Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera, La Tola y Mosquera, recorrido realizado entre el día 02 y 10 de octubre del 2017, donde se evidenció y visibilizó la situación de riesgo de la población civil y sus afectaciones de todos los hechos victimizante, el flagelo de los desplazamientos masivos de las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas de los municipios de la subregión del Sanquianga, que ha vivido de manera continua y estructural el conflicto armado interno, resultado de ello sirvió de insumo para expedir el Auto 620 del 2017, “Adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendiente e indígena de la Costa Nariñense”.

Uno de los hechos de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario de gran trascendencia se presentó en el municipio de El Charco en los meses de marzo y abril del año 2007, como consecuencia de enfrentamientos entre las Fuerzas Militares e integrantes de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, en las veredas Montealto, Arenal, Hormiguero, Pulbuza y la Microcuenca de Taija; el cual ocasionó un desplazamiento masivo de 1.324 familias, integradas por 8.950 personas; que generó una crisis humanitaria, la cual requirió un despliegue de acciones inmediatas para atención efectiva y eficaz, no obstante a un después de once años de ocurridos estos hechos, gran parte de estas familias se quedaron en el caso urbano de este municipio, habitando los barrios periféricos, otros en la plaza de mercado San Juan Bautista que aun cumple funciones de albergue y pasó de ser un sitio transitorio a un lugar permanente en donde a un conviven 12 familias sin las condiciones mínimas de dignidad.

La presencia de Grupos Armados ilegales hacen que la Costa Pacífica Nariñense sea una de las regiones más afectadas por el conflicto armado interno, actualmente es una zona de los lugares donde mayor vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario se cometan, por el actuar de los grupos al margen de la Ley y sigue siendo la región más expulsora después del Urabá. Al respecto, en este territorio “el riesgo frente a las distintas manifestaciones de la violencia y el

1 “Se entiende por condiciones de vulnerabilidad estructural aquellos factores de vulnerabilidad de derechos con carácter de permanencia o “cambio lento” a partir de dinámicas instituciones económicas históricas. “Los grupos poblacionales afectados por condiciones de vulnerabilidad estructural... se caracterizan por un bajo nivel de realización de derechos, una débil política pública para la realización y protección de los derechos. Limitada presencia del Estado para la realización de los Derechos”. Impactos del programa regionalizado de la Defensoría del pueblo para la protección y restitución de derechos, (2009- 2012). Defensoría del pueblo. Imprenta Nacional septiembre de 2015, pág. 46.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

desplazamiento forzado subsisten en niveles que confirman la gravedad de la crisis humanitaria que enfrentan”, situación que se agrava como consecuencia de “la precariedad institucional para atender dichos fenómenos, la insuficiencia de la asistencia, atención y protección que reciben, y la deficiente coordinación de esfuerzos nacionales y locales para enfrentarlos, sin desconocer posibles factores de corrupción que permean las instituciones locales por intimidación, amenaza, presión o extorsión de integrantes de grupos armados”.

Tal como lo estableció la Alerta Temprana de Inminencia 070 del 2018, que advirtió sobre la situación de riesgo de vulneración a los DD.HH e infracciones al DIH que enfrenta la población afrodescendiente, indígena y campesina del Municipio de Roberto Payán, adyacente a la subregión Sanquianga : *“Su condición insular la hace de especial interés para grupos armados ilegales, ya que se encuentra estratégicamente ubicada en la vía que comunica a los municipios de la subregión del Sanquianga (municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Mosquera); los municipios del pacífico sur en el departamento de Nariño; (Tumaco y Francisco Pizarro); los municipios de la costa caucana (Timbiquí y López de Micay); y el puerto de Buenaventura. Esta ruta, permite el tráfico de drogas que provienen desde la cordillera occidental de Nariño hacia el océano pacífico, y de allí a Centroamérica. Para los grupos armados ilegales, ofrece un lugar privilegiado para ejercer acciones de vigilancia de los movimientos de la Fuerza Pública y de otros grupos armados ilegales que tienen intereses de control sobre el territorio para ejercer el dominio de economías ilegales”.*

ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

En la subregión del Sanquianga, sobre la cuenca del río Satinga, río Sanquianga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo que conectan a los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, hacían presencia la columna móvil Daniel Aldana de las FARC -EP (anteriormente columnas del frente 29 de las FARC), quienes realizaron el proceso de dejación de armas, en cumplimiento del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, dirigiéndose sus combatientes hacia las Zonas Veredales de Normalización Transitoria (ZVNT), actualmente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), ubicado en el sector La Variante, vereda la Playa, Distrito Especial de Tumaco. La columna Daniel Aldana tuvo presencia, esencialmente en el río Mira y se desplegó de ahí a otros lugares; sin embargo, la presencia influyente de las FARC - EP, fue a través del frente 29.

Estos espacios territoriales dejados por las FARC-EP, fueron ocupados por grupos armados ilegales, que transformaron la dinámica del conflicto en nuevas estructuras ilegales como: “Frente Oliver Sinisterra” - FOS, al mando de Walter Patricio Arizala “alias Guacho”, las “Guerrillas Unidas del Pacífico” - GUP, al mando del extinto alias “David”, hoy de alias “Borojo”, ambos grupos integrados por guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, algunos de sus integrantes no se acogieron al proceso de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron y luego se retiraron, quienes fueron llamados “disidentes”, las “Autodefensas Gaitanistas de Colombia” - AGC, El ELN, grupos de delincuencia al servicio de narcotraficantes, y grupos armados ilegales no identificados, quienes se disputan el Territorio por el control de las rutas del narcotráfico, los cultivos

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilícitos y la minería ilegal que predomina en la zona, con el fin de ocupar las zonas dejadas por las FARC, para fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares, por ser lugares estratégicos que les permitan su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar.

La presencia de corredores estratégicos naturales y zonas sin presencia de la Fuerza Pública, ha permitido que grupos armados ilegales vean la subregión del Sanquianga como un territorio estratégico para el desarrollo de economías ilegales asociadas al narcotráfico, tráfico de armas, y minería ilegal. Se ha convertido desde hace dos décadas en uno de los escenarios del conflicto interno colombiano; allí guerrillas y grupos de auto defensas y Grupos organizados que se disputan el control territorial para el financiamiento de sus acciones.

CULTIVOS DE COCA EN EL TERRITORIO

Territorio	2016	2017
Departamento Nariño	42.627 Hectáreas	45.735 Hectáreas
Parque Sanquianga	45 Hectáreas	51[1] Hectáreas

Fuente: UNODOC, monitoreo territorios afectados por cultivos ilícitos, septiembre 2017.

[1] https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf

Asimismo, como muestra la tabla se evidenció un aumento en los cultivos de coca en la subregión del Sanquianga en el año 2017, con el consecuente impacto que esta actividad tiene sobre la existencia física y cultural de los pueblos afrodescendientes e indígenas, como se observa en la gráfica antes relacionada.

Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios encargados de atender a las víctimas del conflicto armado, para que no realicen la atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de la acción violenta en los territorios. Por cuestiones de seguridad algunos funcionarios públicos o contratistas simplemente visitan las cabeceras municipales, pero no se desplazan hacia zonas rurales, ni territorios colectivos, por temor y riesgo de la presencia de grupos armados ilegales, que agravan la situación de vulnerabilidad de estas poblaciones.

A este factor de vulnerabilidad para la población civil, se suma la falta de redes de comunicación para las comunidades rurales. Se presenta a demás escasez y alto costo en el transporte fluvial y son pocos los lugares en donde hay medios de comunicación como teléfonos o internet. Es así que lo anterior potencia el riesgo de la población, que ante las acciones de los grupos armados no puede buscar acciones de protección de las instituciones, pues como se refirió anteriormente, su oferta se concentra principalmente en los cascos urbanos y sin acceso a medios de comunicación de manera oportuna.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

La atención institucional a las comunidades indígenas continúa siendo precaria e insuficiente, de acuerdo con los estándares y órdenes de la Corte Constitucional contenidos en los Autos 004 de 2009 y 073 de 2014, en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004. En particular situación el Resguardo Indígena San José de Bacao, situado en el municipio de Olaya Herrera, se requieren medidas urgentes y efectivas de protección para las Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de la comunidad Boca de víbora, lugar receptor de las comunidades indígenas desplazadas durante el año 2017 y en agosto del 2018, de la vereda San José Robles y San Miguel por la presencia de grupos armados y enfrentamientos con interposición de la población civil, afectando el libre desarrollo de sus prácticas tradicionales de caza y pesca y, en general, han supuesto obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades culturales en el territorio.

Finalmente, el escenario de riesgo y el impacto humanitario del conflicto armado en estos territorios también se traduce en la vulneración del derecho a la seguridad alimentaria como derecho económico, social y cultural relevante en las comunidades Eperara Siapidara en situación de desplazamiento; condición de vulnerabilidad que se agrava por la demora y barreras de acceso para la entrega de ayudas humanitarias por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la administración municipal.

Se advierte sobre el recrudecimiento y la exacerbación del conflicto armado con ocasión de la disputa territorial, en el tramo navegable de los río Sanquianga, Satinga, Patía el viejo, Mataje y el Canal Naranjo, el cual conecta a los municipios de la región del Telembí, por el municipio de Roberto Payan, donde se han reportado la afectación a la población civil por la presencia de los grupos armados en esta zona, lo que se hizo evidente con el desplazamiento masivo de 77 familias a la vereda San José la Turbia del Municipio de Olaya Herrera, por el enfrentamiento del 01 de Julio del 2018 en la vereda Fátima, perteneciente al municipio de Roberto Payan, los municipios de la subregión del Sanquianga son municipios expulsores y receptores de víctimas de conflicto armado.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Caracterización	Porcentaje subregión
Extensión equivalen al 16.81% del área total del Departamento	5.844 Km
Tasa de Analfabetismo	26.78%
Cobertura salud régimen subsidiado	56. 4%
Cobertura de Vacunación	89.76%
Embarazo adolescentes entre 10 y 19 años	37.00%
Mortalidad Materna por nacidos vivos	134.0%
Infantil de menores de un año por 1.000 nacidos vivos	33.25%
Desnutrición en menores de cinco años	6.2%
Cobertura Acueducto	55% Zona Urbana 1.584% Zona Rural
Cobertura Alcantarillado	16.78% Zona Urbana 0.56% Zona Rural
Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	84.49%
El Charco	81.00%
La Tola	91.46%
Mosquera	84.32%
Olaya Herrera	65.65%
Santa Bárbara	100%

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental, 2016. "Nariño, Corazón del Mundo".

Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

En el marco del conflicto armado, la disputa por el territorio que durante años se han presentados en los municipios de la región del Sanquianga, deja un subregistro de la violencia, que no refleja la magnitud de las violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre ellos, la desaparición forzada como hecho victimizante mas latente que se vive en esta región, para recordar un suceso: “El día 30 de mayo del año 2015, el concejal Rito Payan Salazar, se desplazaba de la vereda Cocal Payán hacia la cabecera municipal del municipio de Mosquera, para participar de una sesión del Concejo Municipal, y en toda la bocana del río fue abordado por una lancha, donde unos sujetos con pasamontañas lo obligaron a montarse en la embarcación, y se marchan sin rumbo alguno, y hasta la fecha se desconoce el paradero del concejal”.

Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil

Según el Forensis 2017 del Instituto Nacional de Medicina Legal, los homicidios siguen siendo parte del repertorio de violencia empleado por los grupos armados ilegales, tanto en la zona rural como en las cabeceras municipales, con el propósito de reafirmar su control sobre el territorio y la población.

Las víctimas de los homicidios han sido funcionarios, líderes sociales, campesinos, agricultores, perpetrado por integrantes de grupos armados, como mecanismo de generar miedo e intimidar a la población en la no continuación de liderazgos en sus comunidades,

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

por la tenencia de la tierra y el cultivo de ilícitos, el relacionarse con la fuerza pública y como presión al pago de extorsiones, entre otros.

A continuación se relacionan algunos casos de homicidios registrados en los municipios de la subregión del Sanquianga,

- En la cabecera municipal del municipio de Olaya Herrera, a principios del mes de enero del presente año fue asesinada una mujer que se encontraba en estado de gestación, y posteriormente, a inicios del mes de abril del 2018, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, en el barrio la avenida los estudiantes y el parque principal, una lancha arribo al muelle y miembros de un grupo armado no identificado empezó a disparar a los que venían en la lancha.
- El día 29 de marzo del 2018, siendo las 11:00 de la noche, ingresó al Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Charco, el señor Rodrigo Paz Góngora, de 45 años de edad, asesinado por arma de fuego procedente de la vereda El Rosario, zona rural del municipio del Charco, atentado realizado por grupos armados para generar zozobra en la comunidad, el señor se desempeñaba como agricultor.
- El día 02 de abril del 2018, siendo las 10:20 de la mañana, llevan a las instalaciones de la Estación de Policía de El Charco una persona de sexo masculino, quien manifiesta haber trasladado desde la vereda Taija un cuerpo sin vida de sexo masculino asesinado por impactos de arma de fuego, de nombre Herminsul Paz Cambindo, de 45 años de edad, quien era agricultor.
- El día 05 de mayo del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, fue encontrado en su casa de habitación, el cuerpo sin vida del señor Luis Salas, quien se desempeñaba como enlace de víctimas del municipio, con señales de ahorcamiento.
- El día 02 de junio del 2018, alrededor de las 10:45 p.m, es asesinado el líder social y comunitario Carlos Jimmy Prado Gallardo, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cuando se encontraba conversando afuera de la casa con su esposa y amigos, en el barrio las flores, estaba con la cara de frente hacia la casa y de espalda hacia la calle, cuando de pronto se le acerca un tipo y sin mediar palabras desenfunda su arma de fuego y le da un disparo en la cabeza, fue trasladado hacia el centro de salud “Camilo Hurtado” donde posteriormente falleció.

Carlos Jimmy Prado se desempeñó como Directivo de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico territoriales en Nariño- ASOCOETNAR, fue Delegado al espacio nacional de la Consulta Previa y Medidas Legislativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales en el departamento de Nariño, fungió como Representante Legal de la Fundación Satinga Joven.

- El día 08 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, en la vereda El Bajito, perteneciente al Consejo Comunitario Odemap Mosquera Norte, llegaron integrantes de las Guerrillas Unidas del Pacífico a aproximadamente a las 07:30 de la noche, aproximadamente 8 personas que cargaban pasamontañas con armas largas y cortas,

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

ingresaron haciendo disparos al aire, atemorizando a la población y posteriormente ingresaron a la vivienda de un señor, preguntando por una persona de la comunidad, quien salió a ver quién lo buscaba y le dispararon en repetidas ocasiones con arma de fuego causándole la muerte al señor Roberto Naranjo, y de las heridas ocasionadas por los disparos falleció el señor Julio Cesar Hurtado al interior de la vivienda, estaban buscando al señor Jesús María Vallecilla, integrante de la junta de gobierno del Consejo Comunitario, quien se desempeña como vocal principal, quien logra refugiarse en el segundo piso de la vivienda para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar, tuvo que salir desplazado del municipio, y otras familias salieron por temor de la presencia de este grupo armado.

- El día 21 de julio del presente año, en el municipio de El Charco, en la vereda Catalina, perteneciente al consejo comunitario prodefensa del río Tapaje, fue asesinado una persona por presuntos integrantes del “FOS”, pero su cuerpo no se ha encontrado; los familiares se abstuvieron de realizar denuncia o rendir declaración de los hechos descritos anteriormente, por temor a represalias, quienes intimidan a la población civil con atentar contra sus vidas si hablan sobre esos hechos o cualquier otra situación que ocurra en las zonas rurales.

- Posterior a ello en la vereda San José, zona rural del municipio de El Charco, integrantes de este grupo armado lanzan una granada contra una vivienda, que se estaba vacía causando afectaciones a bienes muebles, se rumora en la comunidad de una posible unión entre el Frente Oliver Sinisterra y el grupo de alias “Sábalos”, para tener dominio del territorio, persiguiendo a exintegrantes de grupos armados o reinsertados o a sus familiares para asesinarlos, el cual evidencia la exacerbación y escala terrorista del actuar de este grupo armado, sin importar la población civil que pueda resultar víctima de este accionar.

- El día 24 de agosto del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como “La Laguna”, en la parte alta del río Sanquianga, es encontrado el cuerpo sin vida de un joven, que hace pocos días había llegado al municipio en busca de trabajo, fue secuestrado y torturado por integrantes de un grupo armado, posiblemente Frente Oliver Sinisterra, quienes le cortaron la cabeza, para generar terror en el territorio, y en esta zona del municipio que es conocida por los habitantes como un lugar donde se cometan hechos victimizantes.

- De igual manera un joven de la vereda Boca de Prieta, fue asesinado en el barrio el natal, casco urbano del municipio de Olaya Herrera.

- El día 04 de octubre del 2018, en la ciudad de Cali, es asesinado el señor Crispiniano Pinillo Rebolledo, quien se desempeñaba como Tesorero del municipio de El Charco, posiblemente por amenazas recibidas en su contra por grupos armados ilegales. Crispiniano Pinillo fue también secretario de gobierno y Concejal.

- El día 07 de octubre del 2018, en el municipio de El Charco, en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, zona urbana del municipio, es asesinado el comerciante Teodoro Moran Carabalí,

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

aproximadamente a las 09:00, p.m., quién en el año 2016 fue candidato al Concejo Municipal.

Hechos que evidencian el recrudecimiento del conflicto armado, y las graves violaciones de los derechos humanos, contra funcionarios públicos, comerciantes y población civil, como se describe en el contexto de riesgo de la presente alerta, que deben ser abordados desde una óptima integral en salvaguardar el derecho a la vida.

Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

Las administraciones municipales han manifestado a la Unidad Nacional de Protección (UNP), el nivel de riesgo que tienen los funcionarios de las alcaldías, personerías y concejos municipales, quienes tuvieron que renunciar a sus cargos, otros se abstienen de realizar algunas actividades y otros simplemente no informan de dichas situaciones por ser amenazados contra sus vidas y la de sus familias, son víctimas de extorsiones y no realizan denuncias por no contar con medidas de protección adecuadas que les garantice un mínimo ejercicio de sus derechos en territorios, donde deben hacer presencia en zonas rurales donde mayor expuestos están a los grupos armados ilegales, situación que se ha venido agudizando con el paso del tiempo, por la poca presencia institucional y el fortalecimiento de los grupos armados que se disputan el territorio y saben por dónde moverse.

Manifiestan que la UNP debería agilizar los procedimientos para la adopción de medidas de protección, de las personas que realizan las solicitudes con carácter de emergencia, y con enfoque étnico.

- Durante el primer trimestre del año 2018, 13 docentes de la cabecera municipal del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, fueron amenazados por grupos armados ilegales, quienes debieron salir inmediatamente del municipio, para salvaguardar su vida e integridad personal. Resultado de ello más de 1.000 estudiantes vieron afectados sus derechos a la educación, por la falta de docentes, que resultó en una protesta integrada por directivos y estudiantes para exigir el cumplimiento del gobierno departamental en la contratación de más docentes, la falta de una estructura apropiada para las clases y dotación.

- El día 17 de abril del 2018, en el municipio de El Charco, en la vereda Taija, son amenazados familiares del señor Carlos Colorado, quien informó ser desmovilizado del ELN, 16 menores de edad integran su núcleo familiar, y por una oportuna acción institucional lograran ser trasladado hacia la cabecera municipal de El Charco, y posteriormente el día 18 de abril salieron por vía fluvial en el buque de la Armada Nacional a la ciudad de Tumaco y luego al centro del País.

- El día 31 de mayo del 2018, en el municipio de El Charco, el señor Alexis Belalcazar, quien funge como coordinador de la mesa municipal de víctimas y representante de la población con Orientación Sexual y de Genero Diversa (OSIGD), es amenazado por integrantes de grupos armados ilegales, y por una oportuna intervención institucional logró ser evacuado de la zona, situación que determinó en su desplazamiento forzado.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

- Durante el mes de junio y principios del mes de Julio del 2018, en la cabecera municipal del municipio de El Charco circularon tres (03) panfletos, (un cartel y dos banderas) en la cual se identificaron como Guerrillas Unidas del Pacifico (GUP), con el fin de generar zozobra en la comunidad, informando que dicho grupo armado ilegal se encuentra en esa zona, y quiere tener el control por el comercio de las economías ilegales, que circulan por la cuenca del río Tapaje.
- El día 13 de junio del 2018, en el municipio de Olaya Herrera, ocurren dos acciones que evidencian el deterioro de la situación humanitaria cuando familiares del señor Carlos Jimmy, fueron amenazados de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y que por una oportuna intervención institucional lograron ser evacuadas de la zona y salir del país.
- El día 19 de junio del presente año, varios integrantes directivos de la Fundación Satinga Joven, reciben amenazas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y tras una intervención oportuna de la institución lograron salir del municipio de Olaya Herrera en compañía de los miembros de su núcleo familiar hacia el centro del país.
- En el municipio de Olaya Herrera, en el sector conocido como la Laguna, Consejo Comunitario río Sanquianga, cerca de la vereda boca de canal, miembros de grupos armados posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, han establecido retenes ilegales y restricción a la movilidad, como forma de control del territorio, para las actividades ilícitas.
- El día 9 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, por el rumor de continuar las incursiones a la vereda El bajito, por parte de grupos armados, algunos miembros de la comunidad como a las 08:00 de la noche, varias familias salieron desplazadas hacia las veredas aledañas, naranjo, Trejos, playa nuevo y la cabecera municipal, y otras familias continuaron en la vereda por resistencia, debido a los enfrentamientos entre las Guerrillas Unidas del Pacifico y Autodefensas Gaitanistas.
- El día 15 de agosto del 2018, en el casco urbano del municipio de El Charco, se celebró un Comité Municipal de Justicia Transicional, se puso en conocimiento de la incursión del FOS, a las veredas del municipio, amenazando a integrantes de la comunidad, quienes a una acción oportuna de la administración lograron salir del municipio hacia otros lugares por salvaguardar su vida e integridad personal; de la cual lograron ser evacuadas 07 familias, porque en el municipio no hay garantías de seguridad, resultado de ello manifiestan que el día 09 de agosto intentaron asesinar a una persona que estaba hospedada en un hotel y tuvieron que sacarlo custodiado fuera del municipio. Otro hecho que agudiza la situación es cuando el día 11 de agosto en horas de la noche le disparan con arma de fuego a un joven del municipio, y fue trasladado por una avioneta para ser atendido en un centro de salud y lograrle salvar la vida.
- El día 15 de agosto del 2018, un grupo aproximadamente 30 hombres de civiles perteneciente al grupo armado Guerrillas Unidas del Pacifico, con armas largas y cortas, se movilizaban en una sola lancha, a eso de las 07:30 de la noche, acantonan a la vereda

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

San Pablo municipio de la Tola y reúnen a la comunidad. Esta situación se repite una vez a la semana, generando zozobra, miedo y terror en la población.

- El día 23 de agosto del 2018, llega al municipio de la Tola, una pareja integrada por un hombre y una mujer, quienes manifiestan haber sido amenazados de muerte de la vereda San Isidro del municipio de Olaya Herrera, informando que más de 20 hombres fuertemente armados que decían pertenecer al Frente Oliver Sinisterra, los acusaban de ser informantes del gobierno, quienes tuvieron que huir al monte y caminar durante ocho (8) días, sin alimentos y sin ropa caminaron por la parte alta del Consejo Comunitario Progreso del Campo que comunica a esta vereda con el municipio de La Tola, quienes por medio de una acción institucional se atendió la emergencia humanitaria para garantizar la protección de estas dos personas.

- El día 30 de agosto del 2018, en la vereda Boca de Prieta, del municipio de Olaya Herrera, integrantes del Frente Oliver Sinisterra, realizaron una reunión en la comunidad, donde les informaron cuales serían las normas que debían seguir, el valor que tenían que subirle a la base de coca, el registro de armas de fuego, y las multas que tienen que pagar quienes no las cumplan o cometan una infracción.

- El día 31 de agosto del 2018, el secretario de Gobierno del municipio de Olaya Herrera, renuncio por amenazas provenientes de grupos armados ilegales.

- A principios del mes de octubre del 2018, en la vereda Taija, zona rural del municipio de El Charco, una familia es Amenazada de muerte por integrantes del Ejército de Liberación Nacional - ELN, quienes con disparos al aire y al piso, los intimidaron para que se fueran, quienes tuvieron que salir del municipio de manera inmediata hacia el centro del País.

Durante lo corrido del año 2018, en las veredas Bagrero, Bella vista y el Firme San José, del municipio de Santa Bárbara, zona estratégica donde se conecta el río Iscuandé con el río Guapi, el tránsito por este lugar depende de las mareas y facilita el transporte fluvial, este lugar ha sido objeto de la ocupación de parte de hombres armados que han generado zozobra y la comunidad se encuentra en situación de desplazamiento, además de los hurtos a motores, la extorsión a pescadores y comerciantes, sumado al consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes de estas comunidades, esta situación ha generado un nuevo riesgo de desplazamiento, ya que muchas familias optan por salir de los poblados esperando encontrar alternativas de vida para las personas jóvenes, en razón a la desaparición de prácticas como la pesca y la agricultura, debido al control establecido por los grupos armados en el territorio.

Desplazamiento Forzados

Por presencia de grupos armados como el ELN, GUP, FOS, AGC, se han incrementado los hechos de violencia en los municipios de El Charco, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé y Mosquera, incrementando el riesgo del desplazamiento forzado como lo ocurrido el día 30 de agosto de 2018, por los enfrentamientos armados entre las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra de alias Guacho, en la vereda Las Mercedes

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

del municipio de El Charco, como consecuencia de estos hechos, 460 personas integradas en 149 familias se desplazaron forzosamente de las veredas Las Mercedes, Playa Grande, El Cuil y San José. La mayoría de las familias se encuentran en la cabecera municipal de El Charco, 2 familias en la vereda Las Mercedes y 3 familias en Pambileros. Sin embargo, hay una fuerte convicción de las comunidades para resistir a los embates de la guerra y reconstruir los vínculos sociales que permitieron el proceso de titulación de tierras y la organización social de los consejos comunitarios.

PERSONAS EXPULSADAS SUBREGIÓN DEL SANQUIANGA

Municipio	2017	2018
El Charco	1.575	125
La Tola	371	45
Mosquera	630	73
Olaya Herrera	478	139
Santa Bárbara	1.225	60

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

<http://cifras.unidadavictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

Corte: 8º octubre de 2018. Datos susceptibles de variación.

Producto del desplazamiento forzado, las comunidades han perdido las fuentes de ingresos y medios de vida, afectando de manera drástica el acceso a productos de la canasta familiar y de pan coger. Se genera preocupación por la consecución de recursos para la manutención de los núcleos familiares, y la vinculación de la población menor de edad, jóvenes y adultos a actividades ilegales y otras acciones que vulneren sus derechos a través del reclutamiento forzado, trabajo infantil y explotación sexual.

Las poblaciones en situación de desplazamiento durante estos últimos meses mantienen una situación de miedo y zozobra que les impide voluntariamente retornar a sus lugares de origen. Justifican que el escenario no ha cambiado, y no se sienten seguros en sus lugares de albergue provisional, pues reportan temor por la presencia en estas áreas de miembros de GAI.

- El día 24 de febrero de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, en la vereda los domingos, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, que ocasionó el desplazamiento forzado de 17 familias, integrada por 61 personas hacia la cabecera municipal de Santa Bárbara de Iscuandé, y por cuestiones de seguridad la mayoría de las familias decidieron permanecer en casa de sus familiares.

- El día 20 de abril de 2017, en el municipio de Santa Bárbara, se desplazaron 69 familias, integrada por 182 personas, productos de enfrentamientos entre grupos armado en las veredas Guayabal, Piscindé, Vuelta Larga, Isla Larga.

- En el mes de diciembre del 2017, hubo un desplazamiento de la vereda Corozo, del municipio de Santa Bárbara, donde 10 familias salieron desplazadas a la ciudad de Cali, por presencia del Clan del Pacífico, incluyendo el directivo de la junta directiva del Consejo Comunitario Alto Sequihonda, Oxiver Caicedo, en la vereda fueron a hacer una

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

jornada de vacunación, de la cual se le robaron a los del municipio, una lancha con un motor de 40 fuera de borda, en esos días fueron a dar el orden los del clan del pacifico, llegaron e intimidaron a varias personas de la comunidad, acusándolos de ser partícipes de ese robo, y realizaron disparos a casas de la comunidad.

Las familias en situación de desplazamiento ubicadas en cabecera municipal de Santa Bárbara de Izcuandé no cuentan con recursos económicos para garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a bienes y servicios de primera necesidad de sus familias, lo cual está agravando la situación humanitaria.

- El día 23 de diciembre del 2017, en el municipio de Mosquera, en la vereda Jicrillal, en horas de la madrugada llegaron dos lanchas, con más de 30 integrantes posiblemente del Frente Oliver Sinisterra, y se presentó un enfrentamiento con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que duró más de una hora, y la población civil en medio del enfrentamiento, de modo que esta situación ocasionó el desplazamiento de varias familias a otros municipios.
- La segunda semana de febrero del 2018, en la vereda San Rafael, municipio de El Charco, ocurrió un Desplazamiento Masivo, por el asesinato de un integrante de un grupo armado ilegal, quienes amenazaron a la comunidad, y por este hecho se desplazaron doce familias (12), unos a la vereda el porvenir, y otros a las ciudades de Buenaventura y Cali.
- En los primeros meses del año 2018, se presentaron enfrentamientos en las veredas Bazán y San José del Tapaje del municipio de El Charco, donde hacen presencia el ELN, GUP y Clan Pacifico, el cual generó zozobra y riesgo latente en los moradores de estas veredas, quienes se han desplazados de manera individual a la cabecera municipal y se presenta restricciones a la movilidad, y en los últimos años han sido afectados por la presencia de actores armados ilegales.
- El día 15 de mayo de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, se presentó un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, ocasionando el desplazamiento de aproximadamente 45 familias de los barrios La Isla, La Pista y El Camino, hacia otros barrios del municipio para salvaguardar sus vidas y la de sus familias.
- El día 18 de mayo del presente año, en la vereda Altos de Guandipa, correspondiente al Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, ubicada aproximadamente a 30 minutos de la cabecera municipal de Mosquera, se presentó un enfrentamiento entre integrantes de grupos armados ilegales que ocasionó el desplazamiento masivo de aproximadamente 20 familias, hacia la vereda Cocal Jiménez, donde a principios del año fue receptora de familias desplazadas de la vereda Jicrillal.
- El día 24 de mayo del 2018, se desarrolla el Comité de Justicia Transicional Municipal donde se declara la situación de riesgo de la Población civil para los barrios La Isla, La Pista, y el Camino del Municipio de Olaya Herrera, en razón a que la población está siendo víctimas de hechos como, confinamientos, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos y desplazamientos masivos intraurbanos. Otra de las situaciones que afectan a los pobladores es el resurgimiento de las fronteras invisibles entre sectores que son

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01

controlados por uno u otro grupo armado, cuyos efectos se han visto en ataques a pobladores que quieren movilizarse entre barrios.

En el mismo Comité se ponen en conocimientos otros hechos como el ataque a la fuerza pública, específicamente a la Policía Nacional a sus instalaciones, ubicadas en el Barrio La Pista, perpetrado en el mes de enero de 2018 por integrantes de los GAI, que lanzaron un artefacto explosivo, y posterior a ello se presentó un enfrentamiento.

- En otros casos reciente, el día 01 de agosto del 2018, llegaron al casco urbano del municipio de Olaya Herrera 151 familias victimas de desplazamiento forzado de las veredas las Cañas, las Mercedes 1 y 2, y la vereda José Guaco, pertenecientes al Consejo Comunitario río Satinga, producto del enfrentamiento entre el grupo armado Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra, de igual manera 33 familias indígenas del pueblo Eperara Siapidara de los resguardos San Miguel, Turbo y Casa Grande. Persiste el riesgo ante nuevos hechos de desplazamientos forzados, especialmente la comunidad de Turbo y Bacao.

Violencia Sexual y basada en género

En toda la dinámica del conflicto y en particular en esta forma de ocupación del territorio a través de enclaves se aprecia una fuerte matriz de dominación masculina, debido a la exacerbación de la violencia sexual contra mujeres de las comunidades, el establecimiento de redes de explotación sexual que traían mujeres de diversas zonas del país, y en las cuales participaban trabajadores y comandantes de los grupos armados.

En el marco de otra forma de control del territorio a través de la ocupación de las comunidades en la zona baja, la violencia sexual se expresa en la ocurrencia de violaciones de jóvenes habitantes de los poblados y estableciéndose allí los hombres de los grupos armados.

Por información comunitaria se conoció que en la vereda Bella vista, perteneciente al Consejo Comunitario de Bajo Chanzará, del municipio de Santa Bárbara, en el mes de mayo del 2018, varias mujeres fueron víctimas de violencia sexual, y que solo tres (03) de ellas lograron salir del municipio por sus propios medios para no continuar siendo víctimas y para salvaguardar sus vidas e integridad personal, y otras víctimas posiblemente continúan en el territorio, sin realizar denuncias a las autoridades competentes por miedo e intimidación de los grupos armados con atentar contras sus vidas si mencionan sobre lo sucedido.

Reclutamiento forzado

El reclutamiento forzado es una estrategia de la guerrilla para fortalecerse frente al impacto que causan las deserciones y desmovilizaciones, así como las bajas y capturas de sus integrantes por parte de la fuerza pública. El reclutamiento de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, implica su utilización para realizar labores de inteligencia, transportar armas y droga por parte de los actores armados.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Según versiones de las comunidades, el grupo armado Frente Oliver Sinisterra, ha incursionado a los municipios de la subregión del Sanquianga desde finales del mes de junio del 2018, están reclutando y vinculando niños, niñas, adolescentes y jóvenes al conflicto armado, integrantes de las comunidades, como foráneos que vienen en busca de trabajo y son seducidos bajo el influjo de un pago mensual para ingresar a las filas, pero que para salir es algo imposible, lo que viene causando un daño en las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas, que deben sacar a sus hijos de manera inmediata de los territorios antes de ser parte de un grupo armado, aumentando la deserción escolar.

De otra parte, esa deserción también se puede explicar en razón de las crisis económicas que originan los procesos de erradicación manual y aspersión de los cultivos de uso ilícito, lo cual ha contribuido a la ruptura de los tejidos sociales y comunitarios. Esto ha desencadenado procesos de reconfiguración territorial que responde a los intereses y presiones de los diferentes actores armados, lo cual se manifiesta en expulsiones de población hacia otras zonas y también procesos de inmigración poblacional hacia estos municipios; el resultado es una creciente existencia de familias desarraigadas que se han visto obligadas a migrar forzosamente sufriendo las repercusiones negativas en materia de sus activos, redes sociales y de la continuidad en la formación educativa de sus hijos.

A pesar de lo conocido que pueda resultar esta amenaza para la población, es muy bajo el número de denuncias y quejas que se han formulado ante las autoridades competentes debido a la fuerte presión que el grupo subversivo ejerce sobre las familias y los docentes

El reclutamiento y la utilización ilícita de NNJA son potenciados por las difíciles condiciones socioeconómicas de las comunidades indígenas y afrodescendientes. De hecho, ante las pocas oportunidades laborales y el desarrollo de actividades económicas legales en las zonas rurales, ha propiciado el incremento de los cultivos de coca, que son promovidos por estos grupos armados. La falta de recursos económicos para la pervivencia de los núcleos familiares ha implicado que los menores de edad trabajen como jornaleros o se dediquen a actividades ilícitas de este tipo.

Durante el presente año 2018, se tuvo conocimiento que las personas que trabajan con la hoja de coca, y los que tienen laboratorios para el procesamiento de la base, están reclutando niños menores de edad, en las veredas Hormiguero y Guayaquil, zona rural del municipio de El Charco, les ofrecen un millón de pesos mensuales y a la final no los dejan ir, y si desertan son amenazados de muerte.

En las veredas: San Pedro de Bolívar, Corozo y Secadero Sequihonda, posiblemente se presente casos de reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, bajo la promesa que les van a pagar entre ochocientos mil pesos (\$800.000) y un millón de pesos (\$1.000.000), les dan armas les prestan cosas y les dicen mentiras, los grupos “FOS”, “ELN” y disidencias de las FARC; dicen que hay que resistir al proceso de sustitución en las veredas Arenal, Montealto, Ojal, Alfonso López.

Estos hechos hacen que se presente deserción escolar en las instituciones educativas en las zonas rurales, por miedo hacer reclutados por grupos armados que se encuentran

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

cuando transitan por el río para llegar a los centros educativos, ejemplo de ello fue el desplazamiento forzado de 7 estudiantes de la vereda Herradura, del municipio de Olaya Herrera, entre los 16 y 20 años de edad, (2 mujeres y 5 hombres), que por una oportuna acción de sus padres lograron salir del municipio, ante las amenazas de grupos armados, posiblemente Frente Oliver Sinisterra que hicieran parte de sus filas o atentarían contra sus vidas, hechos ocurridos en el mes de agosto del 2018.

Enfrentamientos con interposición de población civil

Pese a que el proceso de Dejación de Armas se cumplió a cabalidad en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), algunos combatientes de las FARC EP, no se hicieron parte de éste y se han integrado a grupos que se autodenominan como disidentes del frente 29 de las FARC EP, entre ellos: Las Guerrillas Unidas del Pacífico y el Frente Oliver Sinisterra; quienes han disputado enfrentamientos continuos en los municipios de la subregión del Sanquianga, con interposición de la población civil, en medio de las comunidades con ataques indiscriminados, detonación de artefactos explosivos, violando el derecho internacional humanitario, causando desplazamientos forzados, daños a infraestructuras físicas y afectaciones psicológicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores y mujeres en estado de gestación.

Y uno de los factores de riesgo para la población civil, son las alianzas que han realizado bandas al servicio del narcotráfico que operan en el casco urbano de algunos municipios, con grupos armados como el FOS y GUP, para apoyar el ingreso de armas a los territorios y librarse de enfrentamientos con mayor proporción y exacerbación por el control territorial.

- En septiembre del 2017, en el municipio de la Tola, en la vereda San Pablo, se presentó un enfrentamiento entre el ELN y el Clan pacífico, el cual ocasionó el desplazamiento forzado de algunas familias, quienes retornaron sin ningún acompañamiento, con la zozobra que se puedan presentar nuevos combates, los cuales pueden ocurrir en medio de la población civil.

- El día 15 de enero de 2018, en la cabecera municipal de Olaya Herrera, cerca de las instalaciones de la Alcaldía siendo aproximadamente las 08:30 pm, se presentó un enfrentamiento entre disidencias de las FARC-EP (FOS) y un grupo armado ilegal no identificado al servicio del Narcotráfico, por la disputa del Territorio, donde dos integrantes de un grupo armado fallecieron.

- El día 16 de enero de 2018, en el barrio el Caguán, alrededor de las 09:00 pm nuevamente se presentó un enfrentamiento entre las disidencias de las FARC y un grupo armado ilegal, por este evento no se registran víctimas, pero si un gran temor en la comunidad sobre las consecuencias que este hecho pudo haber generado.

- Durante el mes de marzo del 2018, en la vereda Jicrillal, se han presentado enfrentamientos entre grupos armados ilegales que se disputan el territorio, debido a que casi la totalidad de sus habitantes se han desplazado y aprovechan que las viviendas están desalojadas para habitar en ellas, y tener control de la vereda, para el comercio de sus

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

actividades ilícitas; donde se presentaron homicidios de integrante de grupos armados, pero fueron llevados por integrantes de la organización; posiblemente las familias se encuentren confinadas.

- La confrontación que libran los grupos armados ilegales por el control del municipio de Mosquera, ingreso y salida a los esteros por el control de corredores para la realización de actividades ilegales ha impactado negativamente en los derechos de la población afrocolombiana y campesinas que son objeto de amenazas, homicidios selectivos, extorsiones, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, y los múltiples enfrentamientos armados que han debido soportar desde varios años, agravando su situación de vulnerabilidad y el acceso a los bienes primarios de pan coger en sus territorios.

- En el mes de abril del 2018, nuevamente se presenta un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, integrantes de un grupo llegaron en una lancha sobre la parte del río por el parque principal empezaron a disparar contra individuos que estaba en el barrio La Pista y el Parque principal del Comercio, en este hecho las autoridades no lograron determinar personas heridas ni muertas; pero la comunidad civil y comerciantes quedaron en medio del enfrentamiento.

Utilización de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) e instalación de Minas Antipersonal (MAP)

Entre los principales repertorios de violencia de los grupos disidentes de las FARC-EP se encuentran también los ataques por medio de (AEI) contra la Fuerza Pública -con efectos indiscriminados-, los atentados contra objetivos estratégicos y las presiones para forzar el pago de extorsiones. El uso e instalación de MAP, por su parte, también ha sido una práctica de estos grupos para frenar los avances de la fuerza pública y proteger sus campamentos.

Se debe tener en cuenta también que los grupos disidentes de las FARC-EP han manifestado públicamente su oposición a los procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito. En el pasado, las FARC utilizaron la instalación de MAP como forma de frenar el avance de los erradicadores de cultivos de coca, de modo que se puede esperar que utilicen de nuevo este método para frenar los programas de erradicación.

Transformación del territorio y la vida social y económica de las comunidades por la Dinámica de enclave para la explotación de recursos y el narcotráfico.

Todos estos ciclos de violencia y guerra generaron grandes transformaciones en el territorio y en la población, el desplazamiento, la vinculación de generaciones de jóvenes a la economía del narcotráfico, grupos armados ilegales y la violencia sistemática contra los procesos sociales, dejan fuertes rupturas comunitarias y descomposición del tejido social.

Esta dinámica ha logrado establecer diferentes procesos de enclaves cocaleros, mineros y de explotación de recursos naturales (madera) a lo largo de ríos como Patía, Mataje,

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Iscuandé, Guapi, navegables gran parte de su recorrido, un proceso que lleva más de 20 años.

Desde las cabeceras de los ríos y la zona alta donde se establecieron enclaves cocaleros (presencia y adecuación de cultivos de uso ilícito, centros de comercio y víveres, laboratorios, en su mayoría con trabajadores y personal de otras partes del país), hasta el área de manglares y esteros en el que hay complejas redes de comunicación entre los ríos, centros de acopio y envío de cargamentos de droga. Los dos casos se caracterizan por la fuerte presencia de grupos armados ilegales, presiones a los procesos organizativos en las comunidades y la creación de incentivos perversos para vincular a la población en las diferentes capas del proceso económico del narcotráfico.

Esta situación ha generado a su vez un fuerte proceso de transformación social, donde jóvenes de las comunidades y personas dedicadas a diversos oficios como lancheros, pescadores, comerciantes, terminan trabajando en los enclaves cocaleros como raspachines, campaneros, transportadores y a las mujeres como cocineras y en muchos casos en redes de explotación sexual.

Existe zozobra por la erradicación forzosa en las comunidades, porque los grupos armados protegen el negocio, y si la comunidad no interviene en esos momentos, son víctimas de represalias.

Otro de los factores de vulnerabilidad que determina una mayor exposición de las comunidades a sufrir las consecuencias de las actuales dinámicas del conflicto armado, es la débil estructura social de las comunidades en razón a que los procesos organizativos y de acción colectiva en la región vienen siendo estigmatizados por los diferentes actores armados, acorde a sus intereses. Las amenazas y acciones violentas contra los líderes y dirigentes sociales, debilitan y dificulta los procesos de organización comunitaria e impiden poner en práctica estrategias de autoprotección de sus miembros, por el alto de grado de terror y miedo que ellas generan.

En consecuencia, respetuosamente solicito se consideren las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo descrito en esta Alerta Temprana de Inminencia, y se tomen medidas de prevención y protección para los derechos fundamentales de la población que allí reside.

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, advertimos ante la inminencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que los grupos armados ilegales ejecuten hechos violentos que vulneren los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad personal de la población civil de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, por medio de homicidios selectivos y múltiples, desapariciones y retenciones ilegales, afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (ataques indiscriminados - accidentes por minas y/o armas trampa y MUSE - enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, destrucción de bienes civiles, reclutamientos forzados de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, como amenazas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

asesinatos selectivos, desplazamientos forzados individuales y masivos, restricción a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, ataques indiscriminados, entre otras.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Nariño, Alcaldías de: El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional. Comisión de Garantías de Seguridad.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional.

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

Para el efecto se recomienda:

1- A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten urgentemente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.

2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata, a las acciones y requerimientos de las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial vinculados con la presente Alerta Temprana, así como a las informaciones y requerimientos provenientes

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

de instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara.

3- A la CIPRAT, convocar al Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia.

4- A la CIPRAT, propiciar y desarrollar los mecanismos de coordinación entre el Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida y el Subcomité de Prevención, en los términos del artículo 12 de Decreto 2124 de 2017.

5- A la Gobernación de Nariño, a las Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, en coordinación con el Ministerio de la Defensa, como responsables del orden público en los departamentos y municipios, brindar los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, en la totalidad del territorio urbano y rural, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.

6- Al Ministerio de la Defensa Nacional, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional y la Armada Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

7- A la Fuerza Pública, comandos de Policía Nariño, Infantería de Marina y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia en los municipios de la subregión del Sanquianga, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la Alerta Temprana, a la Infantería de Marina reforzar los dispositivos de seguridad y protección en la cuenca de los ríos Sanquianga, Satinga, Patía viejo, Tapaje y el canal Naranjo, que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal, para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

8- A la Unidad Nacional de Protección, adoptar las medidas de protección, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la directiva N° 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara. Hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los líderes y lideresas de las

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección ALERTA TEMPRANA	Código: PP-P02-F10 Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018
--	---	---

comunidades de la subregión del Sanquianga, con el fin de establecer las medidas necesarias para su protección individual y colectiva de acuerdo con las peticiones que han sido realizadas por ellos.

9- A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y a la Gobernación de Nariño, para que en el corto plazo los procesos de sustitución voluntaria de cultivos en los municipios objeto de esta alerta temprana, se establezcan garantías para la implementación de la estrategia, porque están poniendo en riesgo a los líderes de las comunidades.

10- Al ministerio del Posconflicto en coordinación con las alcaldías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara, avanzar y socializar con la comunidad, los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícitos, aplicación de los proyectos productivos, entre otros.

11- A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Nariño y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz adelante los procesos de investigación en los distintos casos que en el marco del conflicto armado hayan causado afectaciones como las definidas en la Ley 1448 de 2011, con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población víctima que reside en las zonas urbanas y rurales de los municipios objeto de esta Alerta Temprana.

12- A la Gobernación de Nariño, para que según lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 “Por medio del cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno”, socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana, las herramientas que esta Entidad Territorial ha dispuesto en materia de adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.

13- A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que en articulación con las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé.

14- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar estos territorios para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados ilegales, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros. Sobre la ejecución de estas políticas, se debe informar a la Defensoría del Pueblo,

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

cuáles han sido las acciones implementadas para la priorización de territorios y como se han llevado a cabo en los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara de Iscuandé.

15- Al Ministerio de Agricultura en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales de la subregión del Sanquianga, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se debe informar a la Defensoría del Pueblo las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

16- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y Municipal, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

17- Al Ministerio de Educación en coordinación con la secretaría de educación departamental y municipal, adoptar de manera urgente las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.

18- Al Ministerio de Salud, Instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o centros de Salud de los Municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías, enlaces de víctimas y administradores municipales, secretarías de despacho, inspecciones de Policía y comisarías de familia.

19- A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, del Ministerio del Interior, la Gobernación del Nariño, y Alcaldías de los municipios de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en la subregión Sanquianga y en cada uno de sus Consejos Comunitarios veredas que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para los Municipios.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

- 20- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en articulación con las Alcaldías y Personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, Procuraduría Regional de Nariño y Procuraduría Provincial de Tumaco, realizar capacitaciones dirigidos a los Personerías Municipales y Enlaces de Victimas de los cinco municipios de la subregión del Sanquianga, en la aplicación de la ruta de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, y definir la ruta de apoyo técnico cuando estos hechos sobrepasen la capacidad institucional municipal.
- 21- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación de Nariño y Alcaldías de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Iscuandé, realizar jornadas de capacitación sobre rutas de atención a las víctimas de desaparición forzada y en situación de confinamientos, la cual deberá dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipal y de las administraciones concernidas, especialmente Secretarías de Despacho, Enlace Municipal de Victimias, Inspección de Policía y Comisaría de Familia.
- 22- Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas “SNARIV”, para qué en cabeza de la UARIV, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en los municipios de la subregión del Sanquianga en el departamento de Nariño, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos; así como acercar de manera sostenible la oferta institucional a las comunidades rurales de esta subregión y brindar de manera efectiva los apoyos subsidiarios para la atención humanitaria de las víctimas del conflicto armado.
- 23- A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, acuerde las acciones a implementar con los miembros de las JAC, de los Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. En este sentido se recomienda evaluar los riesgos que recaen sobre líderes comunales e indígenas al responsabilizarles de indicar qué personas ingresan al programa o de verificar la efectiva erradicación de los cultivos por parte de los inscritos.
- 24- A la Comisión de Garantías de Seguridad, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y el municipio, a fin de combatir y desarticular el grupo armado ilegal fuente de la amenaza, descrito en la presente alerta. Lo anterior con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- 25- A las personerías municipales de El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local.
- 26- A la Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.
- 27- A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- 28- A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
 Archivado en: Alertas Tempranas 2018
 Consecutivo Dependencia: 404001/18